



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Martes 25 de mayo	Número 97

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1993, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 de fecha 27 de abril de 1993, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación números 1 y 2, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Presup. definitivo
I	Gastos de personal	3.606.495.002
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.595.557.816
III	Gastos financieros	776.790.900
IV	Transferencias corrientes	299.605.376
VI	Inversiones reales	3.830.922.725
VII	Transferencias de capital	4.506.871.328
VIII	Activos financieros	235.363.867
IX	Pasivos financieros	555.864.036
	TOTAL	15.407.471.050

Burgos, 19 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 325/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco de Comercio, Sociedad Anónima, contra María Raquel Martínez Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio de 1993, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de septiembre de 1993 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de octubre de 1993, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita calle Alfareros, número 20, 5.ª A, de Burgos, inscrita en el Registro número cuatro de Burgos, finca registral número 11.329, folios 23, 24, 175, 61 y 62, tomo 3.391, libro 135. Valorada en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1993. — El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

3420.—8.170

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 194/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Burgos, contra Teótimo Gil Escudero, Saturnina González Vicente, Gerardo Gil González y Felipe Gil González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 2 de septiembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 30 de septiembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1 065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Fincas concentradas a nombre de don Teótimo Gil Escudero:

1. — Finca número 79, al pago de Juan Redondo, con una superficie de 2-86-60 Has., valorada a efectos de subasta en la suma de 850.000 pesetas.
2. — Finca número 246, al pago de Juan Redondo, con una superficie de 6-10-00 Has., valorada en 1.800.000 pesetas.
3. — Finca número 51, al pago de Camino de Tamarón, con una superficie de 5-51-40 Has., valorada en 2.800.000 pesetas.
4. — Finca número 112 al pago de Camino Viejo, con una superficie de 4-27-20 Has., valorada en 1.500.000 pesetas.
5. — Finca número 68 al pago Hundidas, con una superficie de 5-89-29 Has., valorada en 3.000.000 de pesetas.
6. — Finca número 251, al pago de Vizmadrana, con una superficie de 2-02-00 Has., valorada en 800.000 pesetas.
7. — Finca número 28 al pago de Subida al Monte, con una superficie de 2-71-60 Has., valorada en 1.500.000 pesetas.

Fincas a nombre de don Gerardo y don Felipe Gil González:

8. — Tierra en Olmo la Revilla, polígono 1, parcela 26-A, con una superficie de 0-16-80 Has., valorada en 38.000 pesetas.
9. — Tierra en Olmo la Revilla, polígono 1, parcela 26-B, con una superficie de 0-16-00 Has., valorada en 38.000 pesetas.
10. — Tierra en Guindalera, polígono 1, parcela 341, con una superficie de 0-24-00 Has., valorada en 50.000 pesetas.
11. — Tierra en Hundido, parcela 354 del polígono 1, con una superficie de 0-32-00 Has., valorada en 70.000 pesetas.
12. — Tierra en Hundido, polígono 1, parcela 361, con una superficie de 0-68-00 Has., valorada en 150.000 pesetas.
13. — Tierra en Cuesta la Horca, polígono 1, parcela 369, con una superficie de 0-40-00 Has., valorada en 100.000 pesetas.
14. — Tierra en La Era, polígono 5, parcela 4, con una superficie de 0-25-00 Has., y valorada en 500.000 pesetas.
15. — Tierra en Rosilla, polígono 7, parcela 31, con una superficie de 0-36-00 Has., valorada en 90.000 pesetas.
16. — Tierra en Juan Cerrada, polígono 7, parcela 116, con una superficie de 0-72-00 Has., valorada en 200.000 pesetas.
17. — Finca en Foncerrada, polígono 7, parcela 290, con una superficie de 1-31-40 Has., valorada en 400.000 pesetas.
18. — Finca en Matarredondo, polígono 7, parcela 327, con una superficie de 0-72-00 Has., valorada en 180.000 pesetas.
19. — Tierra en Matarredonda, polígono 7, parcela 332, con una superficie de 0-40-50 Has., valorada en 100.000 pesetas.
20. — Tierra en Matarredonda, polígono 7, parcela 338, con una superficie de 0-31-50 Has., valorada en 90.000 pesetas.
21. — Tierra en Maternal, polígono 7, parcela 427, con una superficie de 0-72-00 Has., valorada en 200.000 pesetas.
22. — Tierra en Valdevecino, polígono 8, parcela 174, con una superficie de 0-32-40 Has., valorada en 80.000 pesetas.
23. — Tierra en Llano la Cuesta, polígono 8, parcela 177, con una superficie de 0-72-00 Has., valorada en 160.000 pesetas.
24. — Tierra en el Monte, polígono 8, parcela 229, con una superficie de 0-73-00 Has., valorada en 150.000 pesetas.

25. — Tierra en Villaquirán de los Infantes, al pago de Mateñar, superficie de 0-72-00 Has., valorada en 280.000 pesetas.

26. — Finca en Villaquirán de los Infantes, al pago de la raya de Villaldemiro, con una superficie de 1-42-00 Has, que se valora en 80.000 pesetas.

27. — Solar en la calle de Santa Juliana de 250 metros cuadrados, donde se encuentra construida una vivienda unifamiliar, a base de piedra de sillería de 120 metros cuadrados, que se valora en 7.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de mayo de 1993. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3505.—19.570

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita número 512/91, promovidos por Teodoro Alcalde Martínez, contra Angel Rubio Acitores y otros y señor Letrado del Estado, en los que se ha señalado la comparecencia prevenida en el artículo 730 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la que se ha acordado citar a los demandados Adela Domingo Arnáiz, herederos de Ricardo Carmona Ortega, Guillermo Cifre Llompard, María Dolores Díaz Oyuelos Cecilia, María Pilar Reguero Martínez, Atilano Diego Gómez, Emilia Mantecón Ortiz, Atilano Diego Mantecón, Encarnación Peinado Gil, María Luisa Hortigüela Martín y comunidad de propietarios de Paseo Fuentesillas, número 6, de Burgos, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., de esta ciudad, el día 14 de junio próximo, a las 13 horas, para la celebración de referida comparecencia, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a los referidos demandados, expido el presente en Burgos, a 5 de mayo de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3396.—3.420

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 25/93, seguido en este Juzgado por insultos agentes de la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de mayo de 1993, el Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente sentencia. — En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 25/93, sobre supuesta falta de insultos a agentes de la autoridad incoados en virtud de atestado de la C. de Policía de Burgos, y en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, policías municipales número 122 y 215 como denunciadores y Ana María Prieto Arribas y Telmo Bravo Cintas como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Prieto Arribas como autora responsable de una falta de ofensas leves contra agentes de la autoridad a la pena de multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.), con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al abono de las costas si la hubiere. — Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J., haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana María Prieto Arribas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 4 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3298.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1993.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio verbal número 530/92, seguidos a instancia de doña Carmen Caballero Abad, representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y bajo la dirección letrada de don Alfonso Codón Herrera, contra don José Luis Madariaga Oar, mayor de edad y en paradero desconocido, y don Roberto Sánchez Rey, igualmente mayor de edad y vecino de Galdácano (Vizcaya), ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio verbal, en reclamación de cantidad, por hechos derivados de la circulación de vehículos a motor, interpuesta por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Carmen Caballero Abad, frente a don José Luis Madariaga Oar y don Roberto Sánchez Rey, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen en forma solidaria a la parte actora la cantidad de ciento ocho mil pesetas (108.000 ptas.), así como al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a constar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Luis Madariaga Oar, que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3324.—5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 273/92, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia. — En Burgos, a 3 de mayo de 1993. — La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 273 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Fernando Dan-

causa Treviño, contra don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) de principal, cuatrocientas siete mil quinientas setenta y dos pesetas (407.572 ptas.) más de intereses vencidos y al resto de los intereses pactados y costas todo ello de forma solidaria. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Luisa Abad. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 6 de mayo de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso.

3427.—5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 138/92, seguido en este juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 138/92, sobre malos tratos, en virtud de atestado de la Guardia Civil, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal, siendo el denunciante, María Guadalupe Mariscal Rodríguez, y como denunciado, Salvador Omil Soto.

Fallo: Que atendiendo a lo anteriormente expuesto, debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones y con toda clase de pronunciamientos favorables al señor don Salvador Omil Soto, respecto del cual se retiró la acusación en el acto del juicio verbal por el Ministerio Fiscal y la denunciante señora doña María Guadalupe Mariscal Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales, causadas en el presente juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el Libro de Sentencia de este Juzgado de Instrucción. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente para que conozca la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a Salvador Omil Soto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 5 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

3299.—3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 449/92, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre de Banco Urquijo, S.A., contra don José María Caminero Lorenzo y doña María Socorro Chico Quintana, mayores de edad, vecinos de Burgos, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santiago, 43, 6.ª cha., actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha acordado requerir a dichos demandados a fin de que en término de seis días pre-

senten en este Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda embargada en las presentes actuaciones en la planta sexta, mano derecha del barrio de Gamonal, calle Santiago, número 43, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.705, libro 372, folio 25, finca número 15.847.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don José María Caminero Lorenzo y a doña María Socorro Chico Quintana, expido el presente en Burgos, a 10 de mayo de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

3456.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 125 del año 1993, promovidos por Banco Natwes España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los bienes de don Manuel Ignacio Tablado Carrión y María Pilar Álvarez Millán, que fueron vecinos de esta ciudad, en reclamación de 1.990.313 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Cuenta bancaria a la vista abierta en la sucursal urbana número 25 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sita en calle San Pedro y San Felices, número 25.

Urbana. Casa en Cogollos (Burgos), en el Rincón, de planta baja, con cuadra y pajar, de seis metros de línea por ocho metro de fondo. Linda derecha entrando, arroyo del molinillo; izquierda, vía pública y cuadra y pajar de Teresa Alonso, y espalda, era de Teresa Alonso, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.563, libro 37, folio 34, finca número 3.257-duplicado.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 29 de abril de 1993. — La Secretario (ilegible).

3300.—5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 205/86-d, promovidos por don Pablo Alvaro Benito, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Miguel Magano Fernández, por medio de la presente se notifica a doña María Jesús Eizmendi Rezola y don José Luis Rodríguez Hontoria, acreedores posteriores conforme se desprende de la certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, la existencia del procedimiento de referencia, el cual se encuentra en vía de apremio y todo ello a efectos del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a doña María Jesús Eizmendi Rezola y don José Luis Rodríguez Hontoria, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3258.—3.000

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Luis Escudero Camarero, con D.N.I. 71.258.578, estado civil casado, nacido el 16 de octubre de 1960 en Berlangas de Roa, hijo de Isidro y de Edesia, la sentencia número 84/93, recaída en el juicio de faltas 27/93, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo condenar y condeno a Luis Escudero Camarero como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a una pena de ocho días de arresto menor a cumplir en su domicilio, y a indemnizar a María Luz Valle Calvo con la suma de veintiocho mil pesetas por los días de curación de sus lesiones, y al pago de las costas».

Y para que sirva de notificación en forma para don Luis Escudero Camarero, con D.N.I. 71.258.578, estado civil casado, nacido el 16 de octubre de 1960 en Berlangas de Roa, hijo de Isidro y de Edesia, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de mayo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

3423.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil ejecutivo número 323/92, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Rural de Burgos, contra Construcciones Lec, S.L., don Isidro Escudero Salvador, doña Edesia Camarero Bajo, don Luis Escudero y doña María Luz Valle Calvo, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos de juicio que lleva el número 323/92, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, la Caja Rural de Burgos, con domicilio social en Burgos, Plaza de la Cruzada, s/n., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigida por el Letrado don Pedro García Romera, y en concepto de demandados Construcciones Lec, S.L., con domicilio social en esta villa, calle San Francisco, 24, 1.º D, don Isidro Escudero Salvador y doña Edesia Camarero Bajo, mayores de edad y vecinos de Berlangas de Roa, y don Luis Escudero Camarero y doña María Luz Valle Calvo, mayores de edad y vecinos de esta villa, calle Cervantes, 4, 3.º C, quienes al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida.

Fallo: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a la Caja Rural de Burgos, de la cantidad de cinco millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil ciento doce pesetas (5.458.112) de principal y gastos, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno solidariamente a Construcciones Lec, S.L., don Isidro Escudero Salvador, doña Edesia Camarero Bajo, don Luis Escudero Camarero y doña María Luz Valle Calvo a estar y pasar por esta declaración y condeno y a que paguen las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación

que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y a los demandados, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: doña María del Mar Cabrejas Guijarro. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, don Luis Escudero Camarero y doña María Luz Valle Calvo y Construcciones Lec, S.L., expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1993. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

3472.—8.930

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez don Eduardo Martínez Mediavilla del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 22/92, se sigue procedimiento menor cuantía, a instancia Lombursa, S.L., domiciliada en Villadiego (Burgos), representada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra don Ildefonso Aldave Guelbenzu, mayor de edad y vecino de Oiarzum (Guipúzcoa), Casa Aldave-Enea, 4.º-1.º izda. B.ª Ugaldezo; en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Ildefonso Aldave Guelbenzu.

— Finca rústica, sita en Covarrubias segregación de la finca conocida como «Arriba» o «Mayor» e igualmente «Vadotorres», de superficie 10 hectáreas, siendo de forma irregular con 500 metros de largo por 200 de ancho, linda por todos sus vientos con la finca de su procedencia salvo al oeste, que linda además de con la finca matriz, con propiedad de doña Victoria Alonso; finca registral número 4.137, folio 247, libro 34 del Ayuntamiento de Covarrubias, tomo 1.424, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Lerma.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Audiencia, número 6, el día 23 de junio de 1993, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. — El tipo de remate será de 1.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Excepto el acreedor demandante, que podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarto. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. — Las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsisten-

tes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de julio de 1993, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera; tipo 1.312.500 pesetas, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 4 de mayo de 1993. — El Juez, Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

3424.—11.780

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de obra nueva número 447/91, a instancia de don Pedro Agüero de la Teja, representado por el Procurador señor González Peña contra doña Dolores Goiri Zabala y las comunidades hereditarias de don Secundino y don Gabino Goiri Torre, o sus respectivas herencias yacentes, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia. — En Villarcayo, a 31 de marzo de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de interdicto de obra nueva número 447/91, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, bajo la dirección letrada de doña María José Álvarez Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Agüero de la Teja, mayor de edad, vecino de Las Bárcenas (Burgos), contra doña María Dolores Goiri Zabala, mayor de edad, vecina de Bilbao, con D.N.I. número 14.228.417, representada por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos y asistida del Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra y contra las comunidades hereditarias de don Secundino y don Gabino Goiri Torre, en situación procesal de rebeldía y...

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por don Pedro Agüero de la Teja, representado por el Procurador don Antonio González Peña contra doña María Dolores Goiri Zabala, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y contra las comunidades hereditarias de don Secundino y don Gabino Goiri Torre en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, mandando, en su consecuencia, alzar la suspensión que en su día se acordó de las obras que se venían realizando en la finca sita en Bortedo de Mena al sitio de las Bárcenas. Todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las comunidades hereditarias de don Segundo y don Gabino Goiri Torre, o sus respectivas herencias yacentes, expido el presente en Villarcayo, a 22 de abril de 1993. — El Juez, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

3301.—7.220

PALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Amparo Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 349/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Rafael Sancho Martín y Emerenciano del Campo Escudero contra Lorenzo Calvo Gil y Vicente Ruiz Angulo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador señor Hidalgo en nombre de don Rafael Sancho Martín y don Emerenciano del Campo Escudero, contra don Lorenzo Calvo Gil y don Vicente Ruiz Angulo, debo declarar y declaro nulo por simulación absoluta el contrato de arrendamiento concertado entre ambos demandados en fecha de 21 de enero de 1987 y referente a la vivienda sita en Palencia, calle Villacasares, número 2, 1 A, y en consecuencia condeno a ambos demandados a dejar libre y expedita a disposición de los actores la referida vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito, en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en don Vicente Ruiz Angulo, en ignorado paradero, expido y firma el presente en Palencia, a 26 de abril de 1993. — El Juez, Amparo Rodríguez.

3226.—3.800

LA CORUÑA

Juzgado de Primera Instancia número ocho

Doña Margarita Caloto Goyanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 641/92-E se siguen autos de juicio verbal civil entre las partes que se dirán, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Antonio Fraga Mandián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de La Coruña, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En La Coruña, a 22 de abril de 1993. — Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 641/92-E, promovidos por don Basilio Arroyo Susiya, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, con domicilio en calle Sevilla, número 8, representado por el Letrado don Manuel Fuertes Lorenzo, contra El Consorcio de Compensación de Seguros, representada por el Letrado del Estado con domicilio en La Coruña, calle Durán Loriga, número 9, Burgos, con domicilio en calle Francisco Grandmontagne, 17, 7.ª C, declarado en rebeldía. Sobre reclamación de daños y perjuicios producidos como consecuencia de la circulación de vehículos a motor.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el Letrado don Manuel Fuertes Lorenzo, en nombre y representación de don Basilio Arroyo Susilla, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y don Julio García de la Torre, y debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ochocientos cuatro mil pesetas (804.000) y además al Consorcio de Compensación de Seguros al pago de un interés anual del 20 por 100 sobre

la referida cantidad desde la fecha del siniestro que lo fue el 7 de abril de 1989, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, por escrito, en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación. Haciéndose saber al condenado al pago de la indemnización que para interponer dicho recurso deberá acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiera impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Fraga. — Rubricado.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Julio García de la Torre, al que se le hace saber que la anterior resolución no es firme y contra la misma caben los recursos indicados en la misma, expido y firmo el presente en La Coruña, a 22 de abril de 1993. — La Secretaria, Margarita Caloto Goyanes.

3259.—10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 899/92, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante doña Susana Aparicio Gil, y de otra y como demandada, la empresa Ana Bela Silva Goncalves Sequeira (bar Julio), sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de doña Susana Aparicio Gil, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de doscientas treinta y cinco mil setecientas sesenta y cinco pesetas (235.765 ptas.) más el 10 por 100 por mora, y condenando a la empresa demandada Ana Bela Silva Goncalves Sequeira (bar Julio) al pago de dicha cantidad, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ana Bela Silva Goncalves Sequeira (bar Julio), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de febrero de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

3285.—3.990

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 936/92, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandantes don Jesús Montes Miguel y don José Luis Velasco Vicente, y de otra y como demandado Construcciones Lec, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando parcialmente la demanda de don Jesús Montes Miguel y totalmente la demanda de don José Luis Velasco Vicente, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones LEC., S.L., al pago de la cantidad de 490.000 pesetas a don Jesús Montes Miguel, y de la cantidad de 57.628 pesetas a don José Luis Velasco Vicente, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones LEC, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de mayo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

3440.—4.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 537/1993, a instancia de Lady Ximena Abadía Benítez Rsl Gobernador Civil de Burgos de 10-2-93, desestima R. reposición c/rsl mismo Gobierno 17-12-92, denegando prórroga de estancia en España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3399.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 539/1993, a instancia de Concepción García Alonso Rsl Diputación Provincial de Burgos 24-3-93, desestima R. reposición 25-1-93 c/Rsl 14-12-92, imponiendo sanción disciplinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3400.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 555/1993, a instancia de Rainconsa, S.A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de febrero de 1993, confirmatoria en alzada de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos de 4 de mayo de 1992, en Acta de Infracción 1651/91, imponiendo sanción de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3401.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 559/1993, a instancia de Rainconsa, S.A., Rsl Dirección General de Trabajo de 23-2-93, confirma resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos en Acta de Infracción. 1650/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3442.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 385/1993, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Deleg. Burgos Acuerdo Ayto. Burgos 29 enero 93, desestima R. reposición c/Rsl 30 octubre 92, adjudica a Prointec, S.A., trabajo Plan Gral. Ordenación Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3460.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 451/1993, a instancia de Eusebio Pereda Pérez Rsl Ayto. Villarcayo 2-1-91 concede licencia obras a Basilio Rodríguez y contra desestimación por silencio aditivo. de la suspensión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3461.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 551/1993, a instancia de Urbano. Gil Maestro Acuerdo 23/3/93 declarando incurso al recurrente en una falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3475.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 540/1993, a instancia de Asistencia Domiciliaria Zona Norte Rsl Ayto. Burgos 17-3-93, desestima R. reposición c/Acuerdo de 4-2-93 sobre adjudicación a Eulen, S.A., de los servicios de ayuda a domicilio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3508.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 552/1993, a instancia de Eduardo Fraile Polo y Martín Moreno García resolución 12-3-1993 del Servicio General de Asuntos Penitenciarios, denegando diferencias económicas por el Complemento Específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3509.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 420/1993, a instancia de María Rosario Recio Díez Rsl 20 marzo 90 de la Direc. Gral. de Instituciones Penitenciarias, establece fórmula para cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3511.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 406/1993, a instancia de José María Yusta Calvo Rsl 20 marzo 90 de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias, estableciendo fórmula cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3512.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Certificado de acuse de recibo

Empresa solidaria: Crespo Díez, S.A.

Liquidación capital coste de renta A.T.: Accidentado, Jacinto Sedano Peñalba.

Capital coste: 3.957.056 pesetas.

Intereses de capitalización 5 por 100 desde 6-8-92 hasta 5-2-93 (Art. 86.2 R.D. 1517/91 y O. de 23-9-85. «B.O.E.» de 25-10-91 y 30-9-85): 99.749 pesetas.

Líquido a ingresar: 4.056.805 pesetas.

Como consecuencia de la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos, de fecha 28-8-91, se le notifica la liquidación anterior, cuyo importe, según nota de cálculo actuarial que se adjunta a la presente, deberán ingresarlo en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta número 2.923.804 abierta a nombre de la «Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados» en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación presentando el modelo TAT-10 que se acompaña por triplicado, rogando devuelvan a esta Tesorería General uno de dichos ejemplares, con la diligencia de pago.

Contra la presente notificación, y de acuerdo con el artículo 189 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Tesorería General, en el plazo de los quince días siguientes a su recepción, conforme se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre («B.O.E.» de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con los artículos 188 del citado Real Decreto 1517/1991 y 188 de la Orden de 8-4-92 («B.O.E.» de 15-4-92), se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acto impugnado, significándoles que de interponerse el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Madrid. — El Director General, P.D. El Subdirector General de Asuntos Técnicos, Tomás Comes Ruiz.

3169.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Embargo de fianza obras

Don José Ángel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra Mago Promotora de Aparcamientos, S.L., con domicilio en la calle Sol de las Moreras, 28, de Aranda de Duero (Burgos), y en la Avda. Miguel de Cervantes, 34, de Tarancón (Cuenca), donde resultan en la actualidad ausentes, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de enero de 1993, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Mago Promotora de Aparcamientos, S.L., los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede,

Declaro embargada en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la fianza existente en el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero por la adjudicación de las obras de aparcamiento a realizar en la calle Sol de las Moreras de Aranda de Duero, hasta completar el importe de 296.615 pesetas a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Débitos: 230.514 pesetas de principal, más 46.101 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 20.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen General, ejercicio de abril a agosto de 1992. Certificaciones de descubierto números 92/9122/16, 93/381/32, 92/382/33, 93/1898/94 y 93/1899/95.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91).

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en los artículos 107 y 190 del citado Reglamento.

Por el presente anuncio se advierte a la empresa deudora Mago Promotora de Aparcamientos, S.L., a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3464.—7.600

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Con fecha 21 de abril de 1993 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1 de enero de 1993, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («B.O.E.» número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. — Usuarios agrícolas:

1. — Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 338,83 pesetas por Ha., en concepto de canon de regulación.

2. — Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 67,76 pesetas/Ha., en concepto de regulación.

3. — Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 83,05 pesetas/Ha. en concepto de canon de regulación para las Has., regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 338,76 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,2117690 pesetas/m.³ utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0423538 pesetas para los anteriores al mismo.

B. — Usuarios hidroeléctricos:

1. — Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,0847076 pesetas/kW-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponde.

2. — Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0423538 pesetas/kW-h. beneficiado.

C. — Usos industriales:

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 21,18 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D. — Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación abonarán 0,211769 pesetas/m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0423538 pesetas/m.³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días (15), a contar desde la fecha siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 1993. — El Jefe del Área de Exploración, José Luis Uceda Jimeno.

3368.—7.980

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de marzo de 1993, se otorga a don José Manuel Barbero García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,01 lit./seg., a derivar de la regata «Regoluna», en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3367.—3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 23 de marzo de 1993, se otorga a la Junta Administrativa de Marcillo, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en verano (15 de junio a 15 de septiembre) de 0,14 lit./seg., a derivar de un manantial sito en el paraje «Fuente Rando», en el término municipal de Quintanaélez (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Marcillo y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3382.—3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 22 de marzo de 1993, se otorga a don Bienvenido Alvarez Fernández, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,06 lit./seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3446.—3.000

Por Ayuntamiento de Valluércanes, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Entubamiento arroyo Valderroya y limpieza arroyo Arto.

Características: Valderroya: Longitud 55 m. Diámetro 1,10 m. Arto: Longitud 85 m.

Río/cauce afectado: Arroyos Valderroya y Arto.

Paraje: Plaza de la Fuente.

Municipio: Valluércanes (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, con-

tado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3447.—3.000

Don Narciso Ortiz Alonso solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,36 l./seg., a derivar del arroyo «Solarriba» en jurisdicción de Cebolleros, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al riego de una parcela de su propiedad.

La toma se piensa realizar mediante la construcción de un azud de 1 m. de altura, para remansar las aguas, y captando las aguas con una motobomba que las impulse para riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3445.—3.420

Don Luis Fernández Hidalgo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 500 l./día, a derivar de un cauce molinar que deriva aguas del río Moradillo, en el término municipal de Sedano (Burgos), con destino al riego de un jardín.

La toma se piensa realizar directamente del cauce, en el paraje denominado «El Fuerte», mediante una bomba eléctrica sumergible, de 1 H.P. de potencia, que impulsará el agua a la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3491.—3.000

Don Damián Torre Condado (N.I.F.: 13201223M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje El Vado (Po:2, Pa:9198), en la localidad de Villatomil, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Salón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1232 Has., con un volumen anual de 110 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,50 m. diámetro y 4,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 50 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta partición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3492.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Félix Frías Burgos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a taller mecánico del automóvil en la calle San Pedro de Cardeña, número 94, de esta ciudad (Expte. número 94-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de ofi-cins en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3545.—3.800

Por don Jesús Gómez Girón y otros S.C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén de pinturas en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 243, Naves Natasa, 161-B, de esta ciudad (expediente número 19-M-91).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de ofi-cins en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4549.—3.800

Contratación

Habiéndose solicitado por Mobarlux, adjudicatario del contrato de diversos suministros eléctricos para la iluminación artística durante las fiestas de Navidad, la devolución de la fianza

definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estimaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3548.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de mayo, inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico de 1993, queda expuesto al público durante quince días a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Todo ello en cumplimiento de los artículos 112 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y haciendo constar que de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedrosa de Duero, 11 de mayo de 1993. — La Alcaldesa (ilegible).

3452.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, expediente de modificación de crédito 1/1993 dentro del Presupuesto General del presente ejercicio económico, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horario de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del mismo.

De no formularse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Quintanilla del Aguas, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3453.—3.000

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Martín González, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000) para las obras de pavimentación, correspondiente al Fondo de Cooperación Local de 1993.

Se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que puedan formularse las reclamaciones o sugerencias que se consideren convenientes por las personas interesadas.

Hontangas, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

3465.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, y con la mayoría exigida en el artículo 47.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó provisionalmente modificar los artículos de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que seguidamente se transcriben:

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,18 por 100.

Art. 3.a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,18 por 100.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de mayo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, entrando en vigor al día siguiente del transcurso del período de exposición.

Villadiego, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

3493.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 1993, aprobó el padrón fiscal de la tasa del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 1992.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que cuantas personas estén legitimadas puedan examinarlo y hacer, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3494.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del tributo impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha

de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valle de Valdelucio, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3495.—3.000

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 1993, las Normas Subsidiarias Municipales de Oña, redactadas por el Arquitecto don Juan I. Sendín Martín, se inicia el trámite de información pública de las mismas, mediante exposición al público del expediente en las dependencias municipales, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante el plazo de un mes, quedando durante ese plazo el expediente a disposición de quien quiera examinarlo para que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Oña, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3496.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó inicialmente desafectar como bien de servicio público destinado a la enseñanza y calificarlo como bien patrimonial o de propios, el siguiente edificio escolar:

— Grupo escolar con dos aulas en Avenida Dionisio Román Zaldo, 48.

— Dos viviendas para maestros en Avenida Dionisio Román Zaldo, 50 y 52.

Existe autorización de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, y sus destinos posteriores serán los siguientes: las viviendas se enajenarán en pública subasta; el grupo escolar se destinará para fines administrativos, educativos y culturales.

Se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en la Secretaría Municipal, durante el cual se puede examinar y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Este acuerdo inicial se considerará definitivo, si en el plazo de información pública no se presentan alegaciones.

Pradoluengo, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3497.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Esta modificación se justifica por el hecho de que este municipio está afectado por el proceso de revisión de valores catastrales de bienes de naturaleza urbana, por lo que se fija un tipo de gravamen menor.

Durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de no producirse,

mencionado acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Pradoluengo, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3526.—3.000

Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo

Aprobado por esta Entidad Local Menor el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don José Piedra Cabestrero, denominado pavimentación de calles en esta localidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, se expone al público por término de quince días para su examen y reclamaciones por aquellos que se consideren interesados en ello.

Avellanosa del Páramo, 10 de mayo de 1993. — El Presidente, Ismael Peña Marcos.

3498.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don Roberto Cristóbal Miranda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub en la plaza Pozo San Vicente de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 30 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3499.—3.000

Ayuntamiento de Buggedo

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Buggedo, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

3500.—3.000

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1993, la memoria valorada de «Ampliación de la obra de sondeo», redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez incluida en P.P. 1993 con un presupuesto de 3.900.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, al objeto de ser presentadas cuantas alegaciones se estimen convenientes.

La Horra, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3523.—3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que señala que los Ayuntamientos cuyos municipios estén afectados por procesos de revisión por modificación de valores catastrales aprobarán los tipos de gravamen del impuesto de bienes inmuebles durante el semestre del año inmediatamente anterior a aquél en que debe surtir efecto, el Concejo de este municipio, en sesión de 9 de mayo de 1993, acordó modificar la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles de, en su artículo 2, fijando el tipo de gravamen a aplicar para los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0,1 por 100 del valor catastral.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Rezmondo, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Merino Abella.

3524.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17/4 de la Ley 39/88, de 28-XII, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva de la modificación en la ordenanza fiscal de cementerio, por haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, como sigue:

- a) Sepulturas temporales para cinco años con lápida:
 - a.1) Para empadronados en este municipio con una antelación mínima de dos años, 2.000 pesetas.
 - a.2) Para cualesquiera otras personas, 50.000 pesetas.
- b) Sepulturas permanentes por diez años con lápida:
 - b.1.) Para empadronados en este municipio con una antelación mínima de dos años, 5.000 pesetas.
 - b.2) Para cualesquiera otras personas, 70.000 pesetas.
- c) Renovaciones de sepulturas ya realizadas y futuras, 5.000 pesetas.

Fuentelcésped, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

3525.—3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante la horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campillo de Aranda, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde, teodoro Bartolomé Antón.

3527.—3.000

Junta Vecinal de San Medel

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión del día 12 de febrero último, entre otros se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de pavimentación de calles en esta localidad por importe de 8.260.000 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Alfonso García Moreno.

Se abre información pública durante el plazo de quince días, pudiendo los que se hallen interesados examinar dicho proyecto, que se halla a su disposición en esta Junta Vecinal y presentar durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo es desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta.

San Medel, 11 de mayo de 1993. — El Presidente, José Fernández Monedero.

3528.—3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo, por importe de 3.752.934 pesetas.

Se abre información para que durante el plazo de quince días los que se hallen interesados puedan examinarlo en la Secretaría de esta Junta y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñajimeno, 12 de mayo de 1993. — El Presidente, Daniel Alonso Pérez.

3529.—3.000

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación parcial de esta localidad, redactado por el Equipo de Minaya y firmado por el Ingeniero Técnico en C.C. don Luis Delgado Oviedo, el cual se desarrollará por fases, y que importa 47.308.372 pesetas.

Se abre información para que durante el plazo de quince días los que se hallen interesados puedan examinarlo en la Secretaría de esta Junta y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñajimeno, 12 de mayo de 1993. — El Presidente, Daniel Alonso Pérez.

3530.—3.000

Ayuntamiento de Los Altos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, aprobó, con el voto favorable de todos los presentes «El proyecto de alumbrado público de las Entidades Locales Menores de Escóbados de Arriba, Huidobro y Villalta», con un presupuesto de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Se expone al público el proyecto aprobado por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho período puedan presentarse las observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Jesús Ceballos Herrero.

3563.—3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1993, la modificación de la memoria valorada de pavimentación de la Calle Mayor de este municipio, redactada por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, e incluida en el Fondo de Cooperación Local 1991, por un importe de 2.192.885 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Juan del Monte, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Angel F. Rocha Rocha.

3562.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de mayo de 1993, se aprobó, por unanimidad, la memoria valorada de pavimentación de calles en Espinosa de Cervera, redactada por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, en mayo de 1993, y que responde al Plan Fondo de Cooperación Local para 1993 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, durante un período de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de Cervera, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3561.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de mayo de 1993, la memoria valorada de pavimentación, incluida en Fondo de Cooperación Local para 1993, que asciende a 1.600.000 pesetas, elaborado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García.

Se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Arauzo de Torre, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3560.—3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar memoria pavimentación calles por importe de 2.398.624 pesetas, redactada por el señor Arquitecto don Luis Blanco Yusta.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 13 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

3559.—3.000

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, la memoria valorada de la pavimentación parcial de calles de esta localidad de Villaverde Mogina, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García por un importe de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.), la misma queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3558.—3.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1993, el proyecto de pavimentación de la Plaza Mayor por un importe de 2.300.000 pesetas y redactado por don Miguel Angel Martín González, obra que corresponde al Fondo de Cooperación Local de 1993.

Se expone al público por quince días hábiles en la Secretaría Municipal para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones y sugerencias por cuantas personas estén legitimados.

Moradillo de Roa, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

3557.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobada por esta Asamblea Vecinal la memoria valorada de reforma de la Casa Consistorial (segunda fase), redactada por el Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez por un importe de un millón quinientas mil pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de que se puedan formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Arauzo de Salce, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

3555.—3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de mayo de 1993, el proyecto de «Instalación de alumbrado público», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.253.290 pesetas, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1993.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el término de quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

A tal efecto dicho proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todo aquel que lo estime oportuno.

Quintanapalla, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

3554.—3.000

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobado por la Corporación Municipal, reunida en sesión ordinaria el día 13 de mayo, el proyecto o documento técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González,

por un importe de 1.500.000 pesetas, referido al Fondo de Cooperación del año de 1993, pavimentación calle San Lorenzo.

Se expone al público durante el plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La Sequera de haza, 13 de mayo de 1993. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

3553.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Objeto. — Concurso para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica documental para la grabación en soporte informático de asientos catalográficos existentes en el Archivo Municipal de conformidad con las normas para la introducción de datos y demás condiciones técnicas especificadas en los documentos adjuntos.

El volumen aproximado de asientos a grabar en el ordenador será entre 160.000 y 170.000, y entre 60.000 y 70.000 a verificar.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, a la baja, será de 19.600.000 pesetas.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 392.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, profesión, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder que acompaña) enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la prestación de los servicios de asistencia técnica documental, publicado en el «B.O.E.» núm., de fecha, de los pliegos de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad se compromete a prestar dichos servicios en los términos y al precio que se indica pesetas (en letra y número), que representa una baja de Lugar, fecha y firma».

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3444.—7.030

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Sedano

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles per-

manecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Valle de Sedano el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del término municipal de Sedano.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, anteriormente referido, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del citado Texto Refundido en la forma que se indica:

Objeto y tipo de contrato: La adjudicación, por subasta, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10359. El tipo de licitación será de 2.000.000 de pesetas de renta anual al alza.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 1998/99.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse plicas para optar a la subasta después de los diez días posteriores a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: A las 19 horas del veintiún día hábil desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano.

Reserva de derechos de caza a favor de cazadores de la localidad: Los cazadores locales, nacidos o empadronados en Sedano podrán cazar en el coto objeto de subasta todos los días que se realice el ejercicio de la caza por el adjudicatario o personas autorizadas por éste.

Fianzas: La fianza provisional para poder participar en la subasta se encuentra establecida en el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo del presente anuncio.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., piso, provisto del D.N.I. número

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas fijado por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Sedano (Burgos), que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.359, establecido en dicha localidad acepta todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de (en letra) pesetas anuales (en número), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Sedano, 12 de mayo de 1993. — El Presidente (ilegible).

3532. — 10.450

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hontanas

En sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Hontanas, se aprobó publicar la subasta de la explotación de las piscinas municipales.

Dicha subasta tendrá lugar el día 13 de junio de 1993, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

Hontanas, mayo de 1993. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

3580.—6.000